



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1950

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares 400 ptas
Centros oficiales... 550

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCCIONES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1971

Lunes 12 de julio

Número 156

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Resolución por la que se visa modificación de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado al acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, de 16 de abril de 1971, relativo a la fusión de las plazas de la Policía Municipal, con las de la Guardia rural, integrando un sólo Cuerpo de la Policía municipal, cuya plantilla queda constituida por las siguientes plazas:

Una de Inspector Jefe, grado retributivo 13.

Una de Sub-inspector, grado retributivo, 10.

Cuatro de Sargentos, grado retributivo, 9.

Ocho de Cabos, grado, 7.

137 de Policías municipales, grado, 5.

Madrid, 17 de junio de 1971.

El Director General, P. D.—El Secretario General, Javier Bilbao Amézaga.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez de este Juzgado de Primera Instancia número

uno de Burgos y su demarcación,

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado con el número 187 de 1969, a instancia del Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, en nombre y representación de la Sociedad Anónima, Cartonajes Burgaleses, de Valladolid, contra don Pablo Serrano y don Miguel Fierro Montes, mayor de edad, casado, con doña María del Pilar Santamaría Iturbe, con domicilio en Bilbao, Carmelo Gil, 11 1.º, sobre reclamación de ciento cuarenta mil doscientas dieciséis pesetas, por principal, intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta en este Juzgado de Primera Instancia, número uno de Burgos, y en el de Bilbao, a que corresponda, que se llevará a efecto simultáneamente para la cual se señala el día doce de agosto próximo a las doce de su mañana, sobre las siguientes fincas:

«La lonja derecha entrando por el portal, de la casa señalada, con el número ocho de la calle de Villarías, de esta villa, que consta de planta baja dividida en portal al centro y dos lonjas iguales, de cuatro pisos altos con fachada a la calle, de un quinto piso, retirado a segunda crujía, este quinto piso y los cuatro anteriores divididos,

cada uno en dos habitaciones iguales y de un sexto piso dedicado a bohardillas trasteras la superficie ocupada por esta casa es de trescientos seis metros cuadrados y sesenta y undécimetros y confina por el frente de fachada, con la calle de Villarías, por el costado izquierdo con la casa, número seis de la misma calle propia de don José Belausteguigoitia, por el derecho, con propiedad del marqués de Villarías y por la zaguera o espalda, con la faja de terreno vacío que existe entre la casa que se describe y un cobertizo propiedad del señor Belausteguigoitia, cuya faja de terreno, que mide la superficie de veinticinco metros cuadrados y ocho decímetros, sirve de patio a esta casa y a la señalada con el núm. 6, inscrita a favor de don Miguel Fierro Montes, mayor de edad, casado con doña María Pilar Santamaría Iturbe, de esa vecindad de Bilbao, en el tomo 1.412, libro 877 de Bilbao, folio 223, finca número 31.962 A. inscripción 1.ª.

Cuya finca ha sido valorada en cinco millones quinientas mil pesetas.

Condiciones

1.ª Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio de tasación.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores

res consignar el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no podrán tomar parte, o acreditar previamente haberlo verificado, en el establecimiento público designado al efecto.

3.^a Que sobre la finca descrita existe según resulta de la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Occidente de la villa de Bilbao, la siguiente carga.

Una hipoteca impuesta sobre dicha lonja y sobre tres más, por don Miguel Fierro Montes, y sobre otras dos fincas más, una de ellas radicante en la demarcación de otro Registro, por don Pablo Serrano García, a favor de la Entidad de ese domicilio, «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima, en garantía, del pago de la suma de diez millones setenta y cuatro mil trescientas siete pesetas con setenta y nueve céntimos, que la Entidad de ese domicilio, «Aparatos Hogar, Sociedad Anónima, Apahosa», reconoció adeudar a dicho Banco, por diferentes conceptos, de sus intereses correspondientes al ocho por ciento anual, y de un millón siete mil cuatrocientas treinta pesetas con setenta y siete céntimos, para costas y gastos, por plazo de cuatro años, a contar desde el día cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, respondiendo a la finca objeto de esta certificación por razón de tal hipoteca de dos millones noventa y una mil ochocientas cuarenta y una pesetas, con treinta céntimos de principal, de sus intereses correspondientes de cuatro anualidades al tipo expresado de doscientas nueve mil ciento ochenta y cuatro pesetas, con trece céntimos, para costas y gastos.

Que dicha certificación, haciéndose constar que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca y que las cargas expresadas, y los gravá-

menes anteriores y los preferentes si los hubiere, quedarán subsistentes entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Burgos, a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Luis Ollás Grinda.—El Secretario, Damián Pascual.

3.439.—751,00

D. Adolfo Cidoncha Ramos. Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas, de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 22 de junio de 1971. El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 308/71, sobre imprudencia con daños, en los que aparece como denunciante-perjudicado Francisco Marques, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, natural de Alvajazera (Portugal), hijo de José y Florinda, y con domicilio en Auserre (Francia) y en la actualidad en ignorado paradero; y como denunciado, Ignacio Fernández, de 27 años de edad, de estado casado, de profesión viajante de comercio, natural de Santoña, hijo de Ignacio y de Liceria y vecino de Burgos; habiendo sido igualmente parte en expresados autos el Ministerio Fiscal, y

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Juan Ignacio Fernández Fernández, de la falta de imprudencia simple con daños de que viene siendo acusado en la presente

causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Mateos.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Concuerda con su original a que me remito en su caso si fuere necesario.

Y para que sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al denunciante don Francisco Marques, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el B. O. de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 22 de junio de 1971.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.—V.º B.º El Juez Municipal, Manuel Mateos Santamaría.

En el juicio de faltas número 875 de 1970 seguidos ante este Juzgado Municipal núm. 2 de Burgos, por imprudencia simple con lesiones a Carlos López del Río se ha practicado tasación de costas la cual asciende a la suma de 5.696 pesetas.

Y para que sirva de notificación y traslado por tres días al condenado José Rodríguez de Sousa, así como de requerimiento de pago, caso de no ser impugnada, expido la presente en Burgos, a 28 de mayo de 1971. El Secretario, (ilegible).

Aranda de Duero

D. Eterio Valdazo Cavia. Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de Aranda de Duero, Burgos.

Doy fe.—Que en el juicio de faltas número 42-1971, seguido sobre daños en accidente de circulación contra Diego Vázquez Martín, residente en Agen (Francia), ha recaído la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo, son los siguientes:

Sentencia.—En la villa de Aranda de Duero, a 17 de junio

de 1971.— El Sr. D. Arsenio Mora Cuéllar, Juez Comarcal propietario de esta villa y su comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en la misma, dimanantes de diligencias previas número 66 de 1971, procedentes del Juzgado de Instrucción de esta villa, sobre daños causados en la berrera del paso a nivel de la Renfe, contra Diego Vázquez Martín, vecino de Agen (Francia), siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo.—Que debo de condenar y condeno a Diego Vázquez Martín, a la pena de una multa de 255 pesetas que serán satisfechas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago e insolvencia un día de arresto menor, pago de indemnización civil a la Renfe, en la cantidad de 17.600 pesetas y subsidiariamente a su esposa doña Colete Vázquez, y asimismo al pago de las costas de este juicio.

Y para que conste y sea publicado en el B. O. de la provincia, para que sirva de notificación a dicho denunciado y responsable civil, expido el presente en Aranda de Duero, a 21 de junio de 1971.—El Secretario, Eterio Valdazo Cavia.

Castrojeriz

Doña Rosa Hernández del Valle, Secretario en Funciones del Juzgado Comarcal de Castrojeriz (Burgos),

Doy fe: Que en el juicio de faltas sobre imprudencia con daños, seguido bajo el número 49/71, y que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados son del tenor siguiente:

Sentencia.— En la villa de Castrojeriz, a 23 de junio de 1971.—El Sr. D. José Luis Antón de la Fuente, Juez Comarcal de la misma, habiéndose visto el presente expediente de juicio de faltas sobre imprudencia con daños a la Renfe seguido a vir-

tud de denuncia del Guarda barreras Fernando Cuesta Lanchares, de 41 años de edad, casado y vecino de Los Balbases, contra Callin Bernard Michel Alfred, siendo responsable civil subsidiario Monsieur Raymond Dupre, de los que se desconocen sus circunstancias personales y vecinos el primero de 58 rue de la Chapelle, 75, París, 18, y el segundo en 02 Vaucelles et Befecurt (Francia), y hoy en ignorado paradero, con asistencia del Sr. Fiscal Municipal, y

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Callin Bernard Michel Alfred, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, a la pena de multa de 500 pesetas, sufriendo para caso de impago de la misma, la sustitutoria de dos días de arresto, a que indemnice a Renfe o su representante la cantidad de nueve mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas, por los daños causados y al pago de las costas, y como responsable civil subsidiario, a Monsieur Raymond Dupre, como dueño del vehículo causante de los daños.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Firmado (ilegible).— Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Y para que conste y notificación mediante su inserción en el B. O. de la provincia, al denunciado y responsable civil antes indicado, expido la presente en Castrojeriz, a 23 de junio de 1971.— El Secretario, Rosa Hernández.

Villarcayo

Cédula de citación

En el juicio de faltas número 88 del año en curso, se ha dictado providencia por el señor Juez Comarcal, citándose al denunciante Salvador Gómez García, que tuvo su domicilio accidentalmente en Redondo, de la Merindad de Sotoscueva, a fin de que el día 22 de julio y hora de las diez treinta, comparezca

en el Juzgado Comarcal a la celebración del juicio de faltas, previéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Villarcayo, a 28 de junio de 1971.— El Secretario, Pedro Pereda.

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación de líneas de alta tensión y centros de transformación, en Salas de los Infantes, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: R. I. 2.718.

Exp.: 22.937.—F. 349.

Peticionario: Electra de Burgos, S. A.

Objeto de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en Salas de los Infantes.

Características principales: Línea a 13.2 KV. de 288 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en la línea que alimenta el centro de transformación Ipem y final en el centro de transformación Maderas Soria, ya en servicio.

Línea a 13.2 KV. de 203 metros de longitud sobre apoyos de hormigón, con origen en la misma línea que la anterior y final en el nuevo centro de transformación Ciruelos, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 200 KVA.

Línea a 13,2 KV. de 15 metros de longitud desde la línea que alimenta el centro de transformación Escuelas y el nuevo centro de transformación Palacio, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 160 KVA.

Línea a 13.2 KV. de 301 metros de longitud, en conducción subterránea con origen en

un apoyo de paso a subterráneo de la línea que alimenta el centro de transformación, carretera de Soria y final en el nuevo centro de transformación Plaza Condestable, de tipo jardín, con transformador de 200 KVA.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 880.361 ptas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria, en Burgos, calle Santander, número 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 14 de junio de 1971.
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

3.397.—327,00

Sección de Minas

La Sección de Minas hace saber que: D. Emigdio Castrillo García, vecino de Fuentespina (Burgos), ha solicitado la apertura e inscripción en el Registro de Alumbramiento de Aguas de un pozo a construir en finca de su propiedad, sita en el pago Callejón de los Panes, del término de Fuentespina (Burgos).

Lo que se publica en este Boletín Oficial de la provincia, para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de 15 días hábiles, para que puedan presentar sus reclamaciones los que se consideren perjudicados, en esta Sección de Minas, calle Santander número 11, Burgos.

Burgos, 26 de junio de 1971.
El Delegado Provincial, P. D. El Ingeniero Jefe accidental de la Sección de Minas, Anibal González.

3.514.—128,00

El Delegado Provincial hace saber: Que por el Ministerio de Industria ha sido otorgado el título de concesión de explota-

ción que a continuación se reseña:

Nombre: Enriqueta.

Número: 3.783.

Mineral: Cobre.

Hectáreas: 134.

Término municipal: Los Altos.

Fecha del título: 15 de junio de 1971.

Lo que se publica en los BB.OO. del Estado y de la provincia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento General para el Régimen de Minería.

Burgos, 26 de junio de 1971.
El Delegado Provincial, P. D. El Ingeniero Jefe accidental de la Sección de Minas, Anibal González.

3.515.—112,00

3.ª Comisaría de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de junio de 1958, se notifica a don Máximo Alonso Bonilla, vecino que fue de Burgos, calle Plaza de San Bruno, núm. 3 y actualmente en paradero desconocido, que con fecha 10 de marzo de 1971, esta Comisaría ha dictado providencia de sanción en el expediente instruido con el número 2.157-70, contra él, por infracción de la Ley de Pesca Fluvial, imponiéndole la multa de 500 pesetas, y la indemnización de 120 pesetas que deberá abonar en esta Comisaría, calle de San Cosme, número 6, 4.º, Burgos, o remitirla a la misma en el plazo de 15 días, pues de lo contrario se le reclamará por la vía de apremio con el oportuno recargo.

Burgos, 24 de junio de 1971.
El Ingeniero Jefe, Fernando Luera.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Villalmanzo, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 7 de diciembre de 1967.

Primero. — Que con fecha 19 de mayo de 1971, la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Villalmanzo, (provincia de Burgos), después de haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto como consecuencia de la encuesta del mismo llevada a cabo conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, (texto refundido de 8 de noviembre de 1962), ordenando la publicación de dicho acuerdo en la forma que determina el artículo 44 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962.

Segundo. — Que el acuerdo de concentración con los documentos inherentes estarán expuestos al público en el Ayuntamiento, durante 30 días hábiles, a contar del siguiente a la última inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero. — Que contra el acuerdo de concentración puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de 30 días hábiles de su exposición, consignando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacerlas notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de reorganización solo cabe formular recurso por las dos causas siguientes:

1.ª) No ajustarse el acuerdo a las bases y

2.ª) Infracción de las for-

malidades prescritas para su redacción y publicación.

Cuarto. — A tenor del artículo 50 de la vigente Ley de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a este reconocimiento si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministerio, en su caso, acordarán al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 3 de julio de 1971. El Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal.

Acordada por Decreto de 3 de junio de 1971, la concentración parcelaria de la zona de Quintanamanvirgo (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 9 de julio de 1971, y se prolongarán durante un período de 30 días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros, y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como desconocidos y se les

dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Quintanamanvirgo (prov. Burgos), por lo tanto los propietarios de las mismas, deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Burgos, 5 de julio de 1971. El Jefe de la Delegación, Joaquín Rabinal.

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Castil de Lences (prov. de Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de once de junio de 1970, que la Comisión Local en sesión celebrada el 6 de julio de mil novecientos setenta y uno, ha aprobado las bases definitivas de la Concentración, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el B. O. de la provincia.

Dentro del indicado plazo de 30 días hábiles en el que estarán expuestas las Bases Definitivas, pueden los interesados formular recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración parcelaria presentando el escrito ante la Comisión Local y expresando en el mismo un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, presentando el escrito original con dos copias del mismo.

A tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcela-

ria, Texto Refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estima necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central, o el Ministerio en su caso acordarán al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

Castil de Lences, 6 de julio de 1971.—El Presidente de la Comisión Local, (ilegible).

Comisaría de Aguas del Duero

D Teodosio Santos Esteban y otros, Roa (Burgos), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del Arroyo Dujo, en término municipal de Roa, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento, para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley núm. 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el

B. O. de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Roa (pro. de Burgos), o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia, (I. número 6.221).

Valladolid, 22 de junio de 1971.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz Caneja.

3.534.—212,00

Doña Carmen Escolar Plaza, representada por su esposo don Napoleón Rodríguez Moreno, vecinos de Quintana del Puente (Palencia), solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 40 litros por segundo de aguas derivadas del río Arlanza, en término municipal de Peral de Arlanza (Burgos), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Toma.—Se proyectan dos tomas, una de ellas únicamente para regar la parcela de 4,5560 Has. ya que está muy alejada de la otra toma y no es conveniente llevar un ramal desde la otra toma.

Las dos tomas consisten en un revestimiento de hormigón de la pared del cauce, instalando una bancada en la toma 1.^a para colocar un grupo motobomba y en la toma 2.^a se construirá una caseta para instalar los grupos electrobombas y los transformadores; será de fábrica de ladrillo hueco doble con enfoscado de mortero de cemento. Tiene unas dimensiones de 4 por 4 metros en planta y 2,90 metros de altura y cubierta a una sola vertiente, esto es referente a la casa de máquinas. La sala de transformación está adosada a la de máquinas y tiene unas dimensiones de 4 por 3,25 metros y una altura de 7 metros. Los materia-

les y el tipo de fábrica es el mismo que para la caseta de motores.

Distribución. — Se proyecta una arteria principal de tubería de fibrocemento de 300 mm. de diámetro y un ramal también de 300 mm. de diámetro y un subramal para el riego de la parcela de 1.2400 Has. Esta tubería irá enterrada y cruzará la carretera de Salas de los Infantes a Palencia dos veces. La longitud total es de 1.255 metros, y se instalarán 7 arquetas convenientemente dispuestas, donde se acoplará la tubería de aspersión.

La parcela de 4,5560 Has., no lleva tubería enterrada, empleando únicamente 20 aspersores y tubería de acero galvanizado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo dieciséis del Real Decreto - Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, núm. 5, en Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo en sus oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera del plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 18 de junio de 1971.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz Caneja.

3.416.—470,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Debiendo procederse al arreglo de la cubierta y nichos de la galería o columbario núm. uno

en el Cementerio Municipal de San José, y previamente autorizado por la Jefatura de Sanidad, se anuncia a los familiares de los inhumados en dicho recinto sagrado, que el jueves día 15 del mes actual, se procederá al traslado provisional de los inhumados en dicha galería a los nichos designados previamente. Para este acto se invita a los familiares de los mismos para que lo presencien, así como al retorno, una vez terminadas las obras de acondicionamiento. En el caso de no enviar representación alguna, se entenderá que delegan expresamente en el señor Capellán de dicha Necrópolis. Burgos, 6 de julio de 1971.—El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

De conformidad con lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día veintitres de junio del año en curso, se anuncia subasta de los puestos 14 de la primera planta del Mercado de Abastos de la zona Norte, 64 bis, 42 y 31 del Mercado de Abastos de la zona Sur.

Los tipos de licitación son los siguientes:

Puesto número 14, 1.^a planta del Mercado de Abastos de la zona Norte, destinado a la venta de carnes frescas, 125.000 pesetas.

Puesto núm. 64 bis del Mercado de Abastos de la zona Sur, destinado a la venta de ultramarinos, 70.000 pesetas.

Puesto número 42 del Mercado de Abastos de la zona Sur, destinado a la venta de frutas y hortalizas, 50.000 pesetas.

Puesto número 31, del Mercado de Abastos de la zona Sur, destinado a la venta de aves y huevos, 80.000 pesetas.

Total, 325.000 pesetas.

La entrega de proposiciones deberá hacerse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General de este Ayuntamiento, en cualquiera de los días y horas hábiles, contados a partir

del siguiente al de la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia, y hasta las 12 horas del día anterior a la apertura de plicas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la provincia, y a la hora de las doce.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá examinarse y solicitar cuantas aclaraciones considere oportunas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas se ajustarán al siguiente modelo:

D., vecino de con domicilio en la calle de, núm., piso. ... enterado del anuncio publicado en el B. O. de la Provincia n.º ... correspondiente al día ... de de 19 ... así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta las cuales acepta en su totalidad el firmante, comprometiéndose a

(Burgos, fecha y firma).

Burgos, 2 de julio de 1971.
El Alcalde. (ilegible).

3.528.—353,00

Ayuntamiento de Sedano

Acordado por esta Corporación municipal la cesión gratuita de 1.050 metros cuadrados de la finca denominada de "Antecasa", calificada como bienes de propios, al Patrimonio del Estado (Dirección General de la Guardia Civil), en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado g) del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, se abre información pública sobre el referido acuerdo, por espacio de quince días, para que puedan formularse por escrito cuantas reclamaciones consideren legales sobre mentado acuerdo, cuyo expediente se ha-

lla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Sedano, 24 de junio de 1971.
El Alcalde, Luis Fernández.

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Habiendo sido formados los padrones para la exacción de los arbitrios, tasas y derechos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público por término de 15 días, durante los cuales pueden ser examinados por cuantos contribuyentes interesados lo deseen, y formular las reclamaciones que consideren conveniente, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Documentos cobratorios.—Apertura e inspección, Alcantarillado, desagüe de canales, voladizos, escaparates, letreros, tránsito de animales domésticos, arbitrio de urbana y rústica, limpieza y decoro de fachadas, limpieza de tapias, licencia de bicicletas, leñas para hogares, parcelas de la Sierra, parcelas de El Monte y licencia de perros.
Espinosa de los Monteros, 21 de junio de 1971.—El Alcalde, Juan José Angulo Ramírez.

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Con arreglo a lo previsto en el D/ 65-1971, de 14 de enero, por el que se reforma el título III del Reglamento de Población y D. T. de las Entidades L. aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952; se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las hojas de inscripción de empadronamiento, en unión del resumen numérico durante el plazo de 15 días, para oír reclamaciones que se consideren justas sobre inclusiones, datos de inscripción y clasificación de cada habitante; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valle de Tobalina, 21 de junio de 1971.—El Alcalde, Benito España.

Ayuntamiento de Jaramillo Quemado

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuesto y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1970, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Jaramillo Quemado, 25 de junio de 1971.—El Alcalde, Pedro Cubillo.

Comandancia Militar de Marina de Barcelona

Relación del matriculado naval de esta capital, nacido en el año 1952, en la fecha y población que al frente de ella se expresa, y que por estar incluido en el reemplazo de 1972, de Marinería de la Armada, debe causar baja en el alistamiento del Ejército de Tierra, conforme dispone el artículo 26, grupo 1.º del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Alfredo del Campo Ruiz, hijo de Sindimio y Lucía, nacido el día 6 de marzo de 1952, en Miranda de Ebro (Burgos).

Barcelona, a 19 de junio de 1971.—El C. de N. 2.º Comandante de Marina, Pedro Aznar.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Depositaria de Fondos

Ejercicio de 1971 — Primer trimestre

CUENTA DE CAUDALES correspondiente al trimestre expresado, que rinde el Depositario accidental D. Angel Arconada García.

CUENTA DE CAJA

| CARGO | Pesetas | Pesetas | DATA | Pesetas | Pesetas |
|--|---------------|---------------|---|---------|---------------|
| | | | | | |
| Existencia en fin del trimestre anterior | 20.980.395,00 | > | Pagos realizados en el mismo periodo | > | 21.512.857,00 |
| Ingresos realizados durante el trimestre | 39.486.487,00 | > | | | |
| | > | 60.466.882,00 | Existencia para el trimestre siguiente. | > | 38.954.025,00 |

Burgos, a 31 de mayo de 1971.—El Depositario accidental, Angel Arconada.—Conforme: El Interventor, Saturnino Sampedro.

CLASIFICACION POR CAPITULOS
INGRESOS

| Capitulo | EXPRESION | OPERACIONES | | |
|----------|--|----------------------|----------------------|----------------------|
| | | Trimestre anterior | Trimestre actual | TOTAL |
| I | Impuestos directos | » | 4.155.000,00 | 4.155.000,00 |
| II | Impuestos indirectos | » | 107,00 | 107,00 |
| III | Tasas y otros ingresos | » | 810.467,00 | 810.467,00 |
| IV | Subvenciones y participaciones en ingresos | » | 23.615.416,00 | 23.615.416,00 |
| V | Ingresos patrimoniales | » | 162.120,00 | 162.120,00 |
| VI | Extraordinarios y de capital | » | 18.150,00 | 18.150,00 |
| VII | Eventuales e imprevistos | » | 6.660.016,00 | 6.660.016,00 |
| VIII | Resultas | 20.989.395,00 | 3.996.741,00 | 24.977.136,00 |
| | Por reintegro de pagos indebidos | » | 68.470,00 | 68.470,00 |
| | TOTAL | 20.980.395,00 | 39.486.487,00 | 60.466.882,00 |

GASTOS

| Capitulo | EXPRESION | OPERACIONES | | |
|----------|---|--------------------|----------------------|----------------------|
| | | Trimestre anterior | Trimestre actual | TOTAL |
| I | Personal activo | » | 12.452.676,00 | 12.452.676,00 |
| II | Material y diversos | » | 2.340.959,00 | 2.340.959,00 |
| III | Clases pasivas | » | 207.170,00 | 207.170,00 |
| IV | Deuda | » | 1.149.746,00 | 1.149.746,00 |
| V | Subvenciones y participaciones en ingresos | » | 107.429,00 | 107.429,00 |
| VI | Extraordinarios y de capital | » | 464.532,92 | 464.532,00 |
| VII | Reintegrables, indeterminados e imprevistos | » | » | » |
| VIII | Resultas | » | 4.790.225,00 | 4.790.225,00 |
| | Devolución de ingresos indebidos | » | 120,00 | 120,00 |
| | TOTAL | » | 21.512.857,00 | 21.512.857,00 |

En Burgos, a 31 de mayo de 1971.—El Depositario accidental, Angel Arconada.

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los asientos de los libros que se hallan a mi cargo.—El Interventor, Saturnino Sampedro Marcos.—V.º B.º—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

D. Jesús Martínez González, Secretario General de la Excma. Diputación Provincial de Burgos,

Certifico: Que la expresada Corporación, con fecha 19 de junio de 1971, visto lo dispuesto en los artículos 795 de la Ley de Régimen Local y las reglas 84 y 85 de la Instrucción de Contabilidad, acordó aprobar la precedente cuenta que rinde el Depositario de Fondos provinciales y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que conste en el expediente de su razón, expido la presente, visada y sellada, en Burgos, a 7 de julio de 1971.—Jesús Martínez González.—V.º B.º—El Presidente, Pedro Carazo.